

## **Resolución del Rector N° 20/ 22**

### **REGLAMENTO DE COMITÉS DE MAESTRÍAS Y ESPECIALIZACIONES**

#### **1. Denominación**

Los Comités Asesores de Maestrías y Especializaciones asesoran al Consejo Académico del Instituto Universitario ESEADE sobre cada Maestría y de Especialización que dicta ESEADE.

#### **2. Composición**

Los Comités Asesores de Maestrías y Especializaciones estarán compuestos por el Director de la Carrera, quien preside el Comité, y entre dos a cinco profesores ordinarios de ESEADE, que tengan título de posgrado igual o superior al que otorga la carrera o posean antecedentes académicos y de investigación equivalentes. En los casos en que los posgrados cuenten con un Subdirector, éste integrará el Comité correspondiente.

#### **3. Designación**

Los profesores miembros del Comité Asesor serán designados por el Rector, a propuesta del Consejo Académico.

#### **4. Duración**

Los miembros duran dos años en sus funciones y son renovables. El mandato del Comité caducará en caso de discontinuidad del Director de la Carrera.

#### **5. Sesiones**

El Comité sesionará un mínimo de dos veces al año, en los momentos que fije el Director de la Carrera. El Comité podrá establecer sesiones adicionales a petición del Director de la Carrera. Para la sesión deberán estar presentes al menos la mitad más uno de sus miembros.

#### **6. Dictámenes**

Los Dictámenes que emita el Comité no tienen carácter vinculante sino consultivo. Cuando haya disidencias, los dictámenes deben hacer constar la opinión disidente.

#### **7. Funciones**

El Comité deberá colaborar con el Director de la Carrera respectiva en las siguientes funciones:

- a. Revisar los programas vigentes y proponer las actualizaciones o modificaciones que considere necesarias y oportunas;
- b. Asesorar acerca de posibles candidatos para cubrir el dictado de las asignaturas del curriculum del plan de estudios.
- c. Asesorar en lo relativo al cumplimiento de los términos y requisitos establecidos por los Reglamentos de Tesis y Trabajos Finales de la Institución, velando por la calidad académica de los trabajos y la finalización de los estudios de los alumnos en los tiempos establecidos;
- d. Colaborar en el estudio comparado con otras universidades del país y del exterior en cuanto a las asignaturas del Posgrado y a las investigaciones vinculadas a éste;
- e. Sugerir potenciales ámbitos de interesados por la carrera;
- f. Proponer actividades de extensión y asesorar acerca de los profesores del posgrado que puedan intervenir en ellas.

Deberá, además, a requerimiento del Director de la Carrera:

- g. Asesorar acerca del reconocimiento de equivalencias solicitados por los alumnos;
- h. Asesorar acerca de los casos especiales de solicitud de ingreso a la carrera correspondiente.
- i. Asesorar sobre la selección de los ingresantes a la carrera y las actividades de nivelación que deberían realizar, si surgieran como requerimientos para optimizar su cursado de la carrera.
- j. Asesorar acerca de temas y líneas de investigaciones para posibles Tesis y Trabajos Finales, a fin de orientar mejor a los alumnos a la hora de elegir tema;
- k. Asesorar acerca de los profesores y/o investigadores que puedan proponerse a los alumnos como Supervisores de Tesis o Trabajo Final;
- l. Asesorar acerca de los profesores más adecuados para conformar el Comité Evaluador de una tesis o trabajo final.
- m. Colaborar en la evaluación de la carrera.
- n. Realizar el seguimiento de alumnos y graduados a fin de incentivar la conclusión de los cursados y la graduación de estudiantes